

y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social correspondiente al ejercicio económico de 2000.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento, en su caso, de persona idónea para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos adoptados e incluso, en su caso, otorgar escrituras de complementación, subsanación aclaración y rectificación de cuanto sea necesario a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A tenor del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a todos los accionistas que pueden examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los Auditores de cuentas.

Sant Adrià de Besòs, 14 de mayo de 2001.—Los Administradores mancomunados.—26.322.

LYNDON INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 32, los días 22 de junio de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y 23 de junio de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día que regirá la referida reunión de la Junta general de accionistas será el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Sustitución de entidad depositaria de los activos sociales: Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales para transformar la sociedad en SIMCAV de fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos sociales, a la celebración de la Junta general en el registro correspondiente. Los accio-

nistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Consejo de Administración.—28.435.

MAPFRE CAJA SALUD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar el día 14 de junio de 2001, en el paseo de Recoletos, número 25, de Madrid, a las doce treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2000 y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.

Tercero.—Retribución de los Administradores y modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Redenominación del capital social en euros y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Renovación del Consejo de Administración. Elección de nuevos miembros y reelección de Consejeros.

Sexto.—Acogimiento al régimen tributario consolidado en el Impuesto de Sociedades, por el trienio 2002-2004.

Séptimo.—Ratificación del Convenio de cesión del «Iguatorial Médico Quirúrgico de Huesca, Sociedad Anónima», compañía de seguros, aprobación, en su caso, de la disolución de dicha sociedad, con cesión global del activo y pasivo al accionista único «MAPFRE Caja Salud, Sociedad Anónima».

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución e elevación a público de los anteriores acuerdos.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Designación de Interventores para la aprobación del acta.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los señores accionistas el informe justificativo de la redenominación del capital social en euros, de la retribución de los Administradores, y de las modificaciones estatutarias que se proponen en estos puntos del orden del día, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Los accionistas pueden solicitar a la sociedad la entrega o envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Presidente-Consejero delegado.—28.472.

MAQUIMUR, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo de la Junta general de fecha 30 de junio de 2000 se acordó la cesión global del Activo y Pasivo a la cesionaria «Maquimur 2000, Sociedad Limitada». Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la

misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Molina de Segura, 29 de mayo de 2000.—Miguel Bernal Fernández.—28.502.

MARCOYPE, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

RECREOLE, S. L.

(Sociedad beneficiaria, ya existente)

Anuncio de escisión parcial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Marcoype, Sociedad Limitada», celebrada el día 17 de mayo de 2001, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación del 67 por 100 del patrimonio social de la sociedad, con reducción del 67 por 100 del capital social, mediante la amortización de las participaciones sociales que lo representan y la absorción por parte de «Recreole, Sociedad Limitada», partícipe único societario de la anterior, del patrimonio segregado sin ampliación de capital por su parte, habiendo sido aprobada también esta absorción por la Junta General extraordinaria y universal de «Recreole, Sociedad Limitada».

Asimismo se aprobó el Balance de escisión de la sociedad escindida parcialmente, cerrado al 30 de septiembre de 2000, todo ello, con arreglo al proyecto de escisión de fecha 26 de octubre de 2000, depositado el 9 de noviembre de 2000 en el Registro Mercantil de Córdoba y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 14 de Mayo de 2001.

Las operaciones de «Marcoype, Sociedad Limitada» (sociedad escindida parcialmente) y «Recreole, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) se considerarán realizadas a efectos contables desde el 1 de octubre de 2000.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de acciones especiales o de derechos especiales a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los administradores.

Se hace constar expresamente que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida «Marcoype, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, con expresa mención de la inexistencia de obligacionistas de la sociedad.

Entre los acuerdos de las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Recreole, Sociedad Limitada» y «Marcoype, Sociedad Limitada», consta el que se refiere a que a la presente operación le será aplicable el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades, por lo que, antes del otorgamiento de la escritura pública donde se recoja este acuerdo de escisión parcial, se realizará la comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 18 de mayo de 2001.—El Administrador único de Marcoype y los Administradores solidarios de «Recreole, Sociedad Limitada».—27.356.

y 3.ª 30-5-2001